EXENCIONES Y BONIFICACIONES DE TASAS DE MATRÍCULA DE LAS PRUEBAS ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES

1. Exenciones en la tasa de matrícula por familia numerosa.

El estudiantado miembro de Familia Numerosa tiene una reducción en la tasa de matrícula en función de la categoría de las mismas:

A. Familia Numerosa General: 50% de reducción.
B. Familia Numerosa Especial: 100% de reducción.

La condición de beneficiario/a se acredita mediante la presentación del carnet de familia numerosa en vigor en el momento de la realización de la matrícula.

2. Exenciones en la tasa de matrícula por discapacidad.

El estudiantado con una discapacidad igual o superior al 33% y los equiparados (pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad) tienen exención total en el abono de las tasas de matrícula y deberán presentar la correspondiente documentación en el momento de formalización de la matrícula:

A. Certificado de minusvalía expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
B. Documento acreditativo de la pensión de incapacidad permanente.

3. Exenciones en la tasa de matrícula por familia monoparental.

El estudiantado miembro de familia monoparental, con título expedido según lo dispuesto en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana, tendrá una reducción en la tasa de matrícula en función de la categoría de las misma:

A. Familia Monoparental General: 50% de reducción.
B. Familia Monoparental Especial: 100% de reducción.

Servicio de Gestión de Estudios
Avda. de la Universidad, s/n – CP 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 83 41 – 96 522 25 17
c.electrónico: acceso@umh.es
Web: http://www.umh.es

La condición de beneficiario o beneficiaría se acredita mediante la presentación del título de familia monoparental de la Comunitat Valenciana, en vigor en el momento de la realización de la matrícula.

4. **Exenciones en la tasa de matrícula por Víctima de bandas armadas y elementos terroristas.**

Gozarán de exención total del pago de las tasas el estudiantado que haya sido víctima de bandas armadas y elementos terroristas, así como sus cónyuges no separados legalmente o descendientes de primer grado, que presentarán la documentación acreditativa correspondiente.

5. **Exenciones en la tasa de matrícula por Víctima de actos de violencia sobre la mujer.**

Gozarán de exención total del pago de las tasas las alumnas que hayan sido víctimas de actos de violencia sobre la mujer, así como sus descendientes de primer grado a su cargo menores de 25 años, que presentarán la documentación acreditativa correspondiente.

6. **Exenciones en la tasa de matrícula por Protección Menores/Sistema Judicial de reeducación.**

Gozarán de exención total del pago los contribuyentes que hayan estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad.

7. **Exenciones en la tasa de matrícula por Exclusión social.**

Gozarán de exención total del pago los contribuyentes que estén en situación de exclusión social y esta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

8. **Exenciones en la tasa de matrícula por Ingreso Mínimo Vital.**

Gozarán de exención total del pago los contribuyentes que acrediten dicha situación mediante la documentación correspondiente.

9. Exenciones en la tasa de matrícula por sufrir lesiones invalidantes por participar en operaciones internacionales de paz y seguridad.

Gozarán de exención total del pago los contribuyentes, así como sus descendientes en primer grado y cónyuges de las personas fallecidas, que deberá de acreditarse mediante documento acreditativo de lesiones invalidantes por participar en operaciones internacionales de paz y seguridad.

10. Exenciones en la tasa de matrícula por tener la condición de personas refugiadas o que ostenten el derecho a protección subsidiaría.

Gozarán de exención total del pago los contribuyentes que acrediten dicha condición con el documento acreditativo de protección subsidiaria y refugiados.

11. Exenciones en la tasa de matrícula por tener la condición de personas beneficiaría de la renta valenciana de inclusión.

Gozarán de exención total del pago los contribuyentes que acrediten dicha condición con el documento acreditativo de la renta valenciana de inclusión.